

## TORRENT

*Edicto*

D.<sup>a</sup> Belén Arquimbau Guastavino, Magistrada Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Torrent y su Partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña M.<sup>a</sup> Teresa Tebar Verdejo, se tramita expediente de Declaración de Fallecimiento con el número 308/03, de don Rosalino Tebar Verdejo, nacido en Madrigueras (Albacete) el 12 de abril de 1944, vecino de Alaquás (Valencia), donde tuvo su último domicilio, marchándose del mismo y sin que se haya tenido noticias de él ni de su paradero desde el año 1988.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en un periódico de Madrid y otro de Valencia, así como por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

En Torrent, a 6 de febrero de 2004.—La Magistrada Juez, D.<sup>a</sup> Belén Arquimbau Guastavino.—45.474.

y 2.<sup>a</sup> 22-10-2004

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**Juzgados civiles**

Nombre y apellidos del encausado Víctor Oruma, DNI o pasaporte M08159815, hijo de Baoke y de Hannan, natural de Groningon-Franfurk, Holanda, fecha de nacimiento veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta, último domicilio conocido calle infancia, número 1, Alcalá de Henares, encausado por falsificación documentos de identidad por particular del art. 392, en relación con el art. 390.1.º y 2.º del C.P. en causa Sumario (Proc. Ordinario) 1/2003, del Juzgado de Instrucción número 5 de Parla, dimanante del atestado de la DGP, UCRIF Central BCFD, número 142.173, de fecha 20

de octubre de 2003, por prostitución y otros delitos, en Parla, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para practicar diligencias acordadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas la autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Parla, 26 de julio de 2004.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—47.155.

**Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las DPP 21/27/03 se ha acordado la orden de busca y captura contra el encartado en las mismas D.<sup>a</sup> Sheyla Ortega Úbeda. lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal.—46.838.